



# Resolución Ministerial

Lima, 06 de febrero del 2020

No. 058-2020-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2019, el Banco Mundial cursa invitación al señor José Andrés Olivares Canchari, Director General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para participar como panelista en la sesión "The Domestic Sovereign Securities Markets-Sovereign Debt Markets: The Cornerstone of domestic capital market development?" y en la sesión "Investing in WAEMU – A Foreign Investor Perspective", del evento "J-CAP 2020: Investing in Growth", que se realizará en la ciudad de Abidjan, República de Costa de Marfil, los días 10 y 11 de febrero de 2020;

Que, en el mencionado evento se expondrán las experiencias de éxito sobre el desarrollo del mercado de capitales de diversos países a nivel global, lo que constituye una oportunidad para exponer a inversionistas extranjeros sobre los principales logros de la estrategia de la deuda pública del Perú. Asimismo, resulta una importante ocasión para intercambiar ideas, opiniones y conocimiento sobre las estrategias de gestión de deuda en el mercado de capitales con otros países;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor José Andrés Olivares Canchari, Director General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que participe en el mencionado evento, toda vez que la citada Dirección General tiene como función proponer las políticas y estrategias para la gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Mundial, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva



N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Andrés Olivares Canchari, Director General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Abidjan, República de Costa de Marfil, del 7 al 12 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Mundial, sin demandar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje ante la Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Ministra de Economía y Finanzas